

---

## CAPITULO VI.

---

1. Descuido con que se han visto estas ruinas. Medidas propuestas acerca de ellas, su utilidad y conveniencia.—2. Proyectos para una nueva exploracion.—3. Reconocimiento que se proponia hacer el Lic. D. Ramon Larrainzar.—4. Celebridad de las ruinas, é impresion que han hecho en Stephens, Morelet, Balbi y otros que las han visitado.—5. Datos que sobre ellas me comunicó el Lic. D. Felipe Larrainzar.—6. Pájaro de las ruinas.—7. Lugar donde se verificó la muerte de Cuauhtemotzin.

### § 1.

Notable es el descuido con que se ha visto todo lo relativo á antigüedades por los gobiernos que se han sucedido en el país desde la independencía, no obstante su alta importancia y el nombre y la celebridad que dán á esta parte del continente americano. Ciento veinte y ocho años hace que fueron descubiertas las ruinas que se han descrito. Du-

rante la dominacion española decretáronse siquiera dos expediciones, aunque bien mezquinas por cierto, recomendándose tambien á las autoridades la exploracion del país. Pero desde nuestra emancipacion política, ningun reconocimiento ha sido decretado, ni se han dictado las medidas más precisas ó urgentes para la vigilancia, cuidado y conservacion de esos monumentos de antigua grandeza. Apénas nuestros gobiernos hubieron de contentarse muy de tarde en cuando, y como por incidente, de consignar en algunas de las disposiciones legales, que se dictaban con otro objeto, la prohibicion bajo pena de comiso de la exportacion de monumentos y antigüedades mexicanas, como aparece en el artículo 41 del Arancel de Aduanas marítimas de 16 de Noviembre de 1827, cuyo cumplimiento se recomendó de nuevo en la circular de la Direccion General de Rentas de 31 de Diciembre de 1836.

Por mucho tiempo los objetos más preciosos de arqueología han estado á discrecion de todos los que querian aprovecharlos, y especular en ellos. Ya se ha visto las extracciones hechas en las ruinas por los que las visitaban. Recorriendo los museos de países extranjeros, me he encontrado con muchos de estos objetos de que el nuestro carece, y en punto á manuscritos, los más preciosos han ido á parar á manos estrañas, que los han adquirido en fuerza de un empeño decidido, y de crecidos gastos. Podrán citarse entre otros los que figuran en las colecciones de Prescott, de Mr. Aubin, y del abate Bresseur, en tanto que nuestros archivos pú-

blicos están desprovistos de tan importantes documentos, teniendo que mendigarse de las bibliotecas ó colecciones de otros países el permiso de consultarlos, como me ha sucedido más de una vez en mis viajes por Europa.

Desde el tiempo de Felipe II se expidió una cédula en 23 de Setiembre de 1580, ordenando á las autoridades superiores de Nueva España, que se recojiesen en el país todas las noticias necesarias, para formar una historia de las Indias, tan completa como fuera posible. Así se logró la reunion de muchos objetos de escultura, manuscritos antiguos, pinturas, y otros datos y documentos. ¿Qué se ha hecho en nuestros dias para enriquecer nuestras bibliotecas, archivos, y museos, ó para conservar siquiera lo que existia? Vergonzoso es lo que sobre esto puede decirse, sin que ni aun los esfuerzos particulares hayan recibido del gobierno el impulso y la proteccion debidas.

En 21 de Noviembre de 1831 se expidió una ley para que se formara un establecimiento científico, que comprendiese los ramos de antigüedades, productos de industria, historia natural y jardin botánico, designando el número de personas que debian componer la junta directiva, su nombramiento, el de los profesores y empleados con sus respectivos sueldos, así como una sociedad encargada de promover los progresos del establecimiento, bajo la denominacion de «Sociedad del Museo Mexicano,» y la formacion del reglamento correspondiente, destinándose, para compra de objetos

y gastos de conservacion y mejora, hasta la cantidad de tres mil pesos anuales.

El pensamiento que entrañaba esta ley era excelente, y habria producido los mejores resultados, si se hubiera planteado; pero solo quedó escrita, y continuó el abandono y descuido en que habian estado estos ramos, especialmente el de antigüedades. Los hombres instruidos deploraban la indiferencia y escaso interés con que esto se veia, y deseando que se adoptaran medidas eficaces, que remediaran los males causados, y se evitaran los que fundadamente se temian, si continuaba el mismo sistema que se habia seguido, la Sociedad de Geografía y Estadística encargó al Dr. D. J. Guadalupe Romero abriera dictámen sobre los medios de descubrir y conservar los monumentos arqueológicos del país. Este celoso é ilustrado eclesiástico cumplió con el encargo, proponiendo en 24 de Setiembre de 1859 que se suplicase al gobierno, se declararan *propiedad nacional* los monumentos arqueológicos de la República, siguiéndose en esto los principios y doctrinas de varias naciones, puestos en práctica en Roma, Nápoles, Grecia, Imperio Otomano, y otras de cuyas disposiciones hacia especial mencion; y que al efecto se declarara vigente, con las reformas necesarias, la ley 3, tít. 20, lib. 8, Nov. Recop., sobre propiedad y conservacion de las antigüedades nacionales, por encontrarse reunidas en dicha ley todas las reglas y preveniciones, que en la materia eran oportunas y convenientes.

Como en la época en que se presentó ese dictámen no produjo resolucion alguna, se hizo de nuevo proposicion en la sesion de 3 de Abril de 1862 para que se aprobase y se agitara la expedicion de la ley á que se referia. Fué aprobado el dictámen, y esto dió lugar á que el Ministerio de Justicia, Fomento é Instruccion Pública dirigiese á la Sociedad una comunicacion en 28 de Junio de aquel mismo año, para que le propusiera un proyecto de ley, que tuviera por objeto evitar la destruccion y exportacion de las antigüedades existentes en la República.

Ocupóse la Sociedad de este negocio, y el 30 de Agosto dirigió al Ministerio el resultado de sus trabajos. En su dictámen designaba en diez y seis párrafos lo que debia entenderse por monumentos antiguos, clasificándolos con mucho orden, exactitud y claridad; estableció en los demás artículos la obligacion de las autoridades políticas y judiciales de vigilar sobre la conservacion de los expresados monumentos, impidiendo la extraccion de sus materiales, y ejecutando las obras de reparo que fueran necesarias, prohibiéndose hacer excavaciones sin permiso del gobierno y conocimiento de la autoridad política del lugar, declarándose de propiedad particular los que se encontrasen en terrenos propios, pero reservándose el gobierno la preferencia para su adquisicion, dictando reglas sobre su hallazgo ó descubrimiento, y prohibiendo, por último, tanto á nacionales como á extrajeros la exportacion fuera de la República de objetos an-

tiguos, ordenándose que las estatuas, bustos, ídolos, piedras esculpidas, y demás objetos embutidos en las paredes de edificios públicos ó de particulares, se extrajeran, y fueran colocadas en el Museo Nacional por cuenta del tesoro.

Este proyecto se apoyaba en varias leyes nacionales, que prohibían la extracción y exportación de objetos de antigüedades, y en los derechos de dominio que la nación tiene por sus regalías sobre esos objetos según las leyes 1, 2, 3, 4, y 5, tit. 12, lib. 8, de la Recopilación de Indias, y la 3, tit. 20, lib. 8, de la Novísima Recopilación.

Estas medidas y esfuerzos algo podían influir en impedir la total destrucción y desaparición de lo que existe, pero nunca reparar el mal causado con el abandono y descuido que ha habido respecto de tales monumentos. Visibles son los estragos que han producido el trascurso del tiempo y las causas referidas. Cuando las ruinas del Palenque fueron visitadas por Calderón en 1784, existían diez y ocho palacios, veinte y dos grandes edificios, más de ciento sesenta y ocho casas, y otros restos que descubrió en el corto espacio de tres días que empleó en aquellos lugares. Cuando Del Río estuvo en 1787 pudo reconocer todavía catorce palacios. Dupaix no encontró ya en pie en 1808 más que once. Waldeck, Friederichsohn, Stephens y Catherwood, que los vieron y examinaron después, los encontraron más deteriorados. Hoy los ojos todavía tropiezan con una pared caída, con un corredor al desplomarse, con un arquitrave roto, con carac-

téres medio borrados y llenos de *esteles*, de grietas, y hendiduras causadas por la humedad, que va poco á poco haciendo desaparecer lo que queda. Se ven aún bajo-relieves arrancados por la mano devastadora de los hombres, que quieren llevarse estos tesoros, losas y piedras saltando por todas partes, y una masa que ha resistido á la acción continua de tantos siglos. Puede todavía penetrarse en el recinto de esos restos silenciosos é imponentes, como los viajeros penetraban en las ruinas de Menfis y de Tébas, para admirar sus palacios, sus templos y edificios, sus estatuas destruidas, sus columnas truncadas, sus bajo-relieves destruidos, y los montones de escombros esparcidos sobre una arena ardiente, en que apenas se logra el abrigo de algunos palmeros, débil recurso contra los rayos de un sol abrasador, cuya fuerza casi se hace irresistible. Sin embargo, el tiempo corre, y si aquellas ruinas no son objeto de la solicitud y cuidado del gobierno, y de las autoridades encargadas de su conservación, la obra de muerte y de destrucción irá acabando con esos restos de la antigüedad, y dentro de breve todo habrá desaparecido, quedando tan solo una triste y melancólica memoria de lo que existió.

§ 2.

No han faltado hombres estudiosos, amantes de los adelantos de las ciencias y de la gloria y cele-

bridad de su patria, que deseosos de enriquecer su historia, hayan concebido la idea de renovar los esfuerzos para explorar mejor estas ruinas, y dar á conocer todos los tesoros que encierran. En 24 de Julio de 1835 elevaron al Gobierno una representacion los Sres. D. José Gomez de la Cortina, D. José Mariano Sanchez y Mora, D. Isidro R. Gondra, D. Miguel Bustamante, y D. René Perdreauxville, manifestando las ventajas que resultarian de la formacion de una «Sociedad Mexicana de anticuarios del Palenque,» con el fin de emprender una expedicion regularizada á las ruinas, y presentar una relacion fiel y detallada de ellas: ofrecian para el Museo una parte del producido de las operaciones que se practicasen, comprometiéndose la Sociedad á hacer los gastos necesarios, que se compensarian con el resultado de las investigaciones que se ejecutasen; acompañaban el prospecto y las condiciones de la asociacion proyectada, para que se acordara la correspondiente aprobacion.

Exponian, además, en apoyo de esta solicitud, que libertada la historia de los ataques del escepticismo, y habiendo adquirido un grado de evidencia moral, buscándose en las ruinas de las ciudades la comprobacion de la existencia de ciertos pueblos, México ofrecia un campo vasto para este género de estudios; que investigaciones más serias, que las que se han hecho, conducirian á resultados más importantes; pues no habia duda, que un estudio minucioso de estos restos de una civilizacion tan adelantada, abriria nueva carrera á los sábios,

como ha sucedido con las más célebres ruinas de la antigüedad, las cuales despues de haber sido objeto de profundas investigaciones y exploraciones científicas, cuando ya aparecian agotados sus resultados, ofrecen todavía importantes materiales, de que se saca gran fruto para la ciencia; que el Palenque es la *Thebas de América*, que encierra el arcano de la historia antigua mexicana, debiéndose buscar en los vestigios de los tiempos pasados los títulos de su antiguo esplendor.

La idea fué bien acogida por el Gobierno, y aprobado en 10 de Agosto del mismo año el proyecto y reglamento presentado, en que se incluian las condiciones siguientes:

1<sup>a</sup> Designacion de una comision de cinco individuos, encargada de la organizacion y direccion de la Sociedad.

2<sup>a</sup> Esta se formaria de setenta acciones con voto y parte en la division de los productos.

3<sup>a</sup> Podria haber medias acciones, y la reunion de dos daban derecho á un voto.

4<sup>a</sup> De las setenta acciones, cincuenta tendrian el valor de cien pesos, y veinte se distribuirian de la manera siguiente: cinco á cada uno de los exploradores, como indemnizacion de sus trabajos, y el resto se ofreceria á los sábios, á quienes la Junta creyese deber hacer este obsequio.

5<sup>a</sup> El resultado de las escavaciones estaria á disposicion de la Junta, reservándose una parte al

Gobierno, y disponiendo los socios á su arbitrio de la que les tocasse.

6ª Seria obligacion de los exploradores recoger colecciones de pájaros, reptiles, insectos y fósiles, remitiendo un duplicado al Museo.

7ª Deber suyo seria tambien, presentar á los seis meses de vuelta la expedicion una relacion exacta y detallada de la topografía del Palenque, sus monumentos, estátuas, bajo-relieves, y antigüedades de toda especie, que hubiesen visitado ó reunido, y dos planos ó dibujos de los objetos mencionados, de los cuales se remitiria un ejemplar á la comision para que dispusiese de ellos, reservándose el autor hacer la impresion en Europa, tan luego como hubiera enviado la copia á la Sociedad.

8ª Deberian, por último, continuarse los trabajos en caso de que la primera expedicion diera feliz resultado, y los socios creyeran conveniente á sus intereses acordar otra nueva.

Aunque en este proyecto habia procurado hermanarse el interés público con el particular, y presentar algun estímulo é incentivo al hombre emprendedor, estudioso é instruido, y los nombres inscritos en la exposicion auguraban la realizacion de empresa tan laudable, un conjunto de circunstancias adversas impidió que se llevara á efecto, y despues no ha vuelto á pensarse en nada sério y formal que condujese á un buen resultado.

Como el objeto es en sí grandioso, nada debe omitirse porque se haga un reconocimiento en toda

forma de cuanto aún existe en aquellos lugares célebres, recorriendo en todas direcciones ese hermoso bosque, que tal vez encierra en su seno tesoros de antigüedad, hoy completamente desconocidos. Así se excitará la curiosidad é interés de ilustres viajeros, tanto más cuanto que para visitarlos no hay que exponerse á los peligros y fatigas del desierto, como en Egipto, donde los montones de arena que se forman á impulsos del *semoun*, sepultan al infeliz viajero á quien sorprenden, no encontrando un refugio, un asilo, un árbol siquiera, ni un *oásis* en que guarecerse, humedecer sus fauces y apagar su sed devoradora.

§ 3.

En el Estado mismo de Chiapas donde existen esos monumentos admirables de antigüedad, no se ha mostrado tampoco todo el interés que han debido inspirar, descuidándose la vigilancia que exigia su conservacion, y que hubiera evitado los destrozos, extracciones y robos que en ellos se han hecho.

No ha faltado, sin embargo, una que otra excepcion honrosa, aunque sin dar el resultado que habria sido de desearse. Entre estas pocas excepciones, debo mencionar el celo mostrado por mi